

N. Ref.: MRL 54/2023
Nº Expte.: 24353/2024

RESOLUCIÓN de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, actuando como Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A., por la que se acuerda el inicio del expediente del contrato de suministro de material de oficina para el Centro Integral EQUAL y la Escuela de la Construcción.

La Medida 1.A.04, incorporada al Objetivo Político 4, Prioridad 1, Objetivo Específico ESO4.1, del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027, prevé una serie de Programas de Formación para el Empleo, cofinanciados en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus y en un 15% por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Estos Programas son desarrollados por PROCESA en el Centro Integral EQUAL y en la Escuela de la Construcción.

Ambos centros formativos se encuentran necesitados de material de oficina para el desarrollo de estas actividades, debido a que el contrato de suministro anteriormente vigente ha agotado su plazo de vigencia. Por ello, se requiere la contratación de un nuevo suministro.

Para dar cumplimiento a las necesidades previstas, se precisa la contratación del suministro, a realizar mediante el preceptivo procedimiento de licitación, para dotar al Centro Integral EQUAL y a la Escuela de la Construcción del material de oficina necesario para su funcionamiento, quedando disponible para el uso tanto de las personas beneficiarias de los centros, como del personal técnico y de servicios adscrito a los mismos. El importe total de la contratación no podrá superar la cantidad de 45.530,60 €, IPSI a la importación incluido, para un período de cuatro años, que será financiada mediante gasto plurianual con cargo al Estado de Gastos de PROCESA

PROCESA es una sociedad mercantil perteneciente íntegramente a la Ciudad Autónoma de Ceuta cuyo objeto es la gestión directa del servicio público de promoción y fomento del desarrollo económico y social de Ceuta.

El órgano de contratación es la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los Estatutos de la misma, que en su artículo 19 contempla entre las competencias del Presidente las siguientes facultades de representación y gestión: b) Ordenar el inicio de cualquier tipo de expediente, incluidos los de contratación, así como cuantos actos sean necesarios para su tramitación y resolución. Dichas facultades comprenden decisiones cuya repercusión presupuestaria no exceda para cada acto del diez por ciento del total contenido en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para cada ejercicio, cifra a partir de la cual sería necesario el acuerdo previo del Consejo de Administración. No obstante, se deberá dar cuenta en cada reunión del Consejo de las decisiones adoptadas por el Presidente desde la celebración de la anterior. En 2024 el EPGI asciende a 17.511.639,41 euros, por lo que el importe de la contratación pretendida está claramente por debajo del 10%.

En su virtud, justificada la necesidad de la presente contratación, y comprobada la existencia de consignación presupuestaria, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente:



Que con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, se inicie expediente de la contratación del suministro referido; el cual será financiado como gasto plurianual con cargo al Estado de Gastos de PROCESA. Lo que se traslada a la dirección de PROCESA, a los efectos oportunos.

(Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada)

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones

